

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción LIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y del Decreto número 222, la LXIII Legislatura otorga la Presea “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”, al Mtro. Rubén Antelmo Pliego Bernal, en reconocimiento a su actividad literaria y de investigación histórica con significación social para el Estado de Tlaxcala.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 de la Constitución Política del Estado de Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III y 10 Apartado B de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se rechaza la recomendación no vinculante materia del presente dictamen, toda vez que con fundamento en el artículo 116 de la Constitución Federal los estados se organizan conforme a la Constitución Local y son autónomos en cuanto a la designación de jueces y magistrados.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se instruye a la Encargada de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, para que una vez aprobado este Acuerdo lo notifique al C. Ricardo Salgado Perrilliat, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Archívese el expediente parlamentario número LXIII 042/2019, como asunto concluido.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 107 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracciones V y VII y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; 25 y 25 Bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala, se integra **la Comisión Especial de Diputados que conocerá de la denuncia de Juicio Político, presentada ante esta Soberanía por el ciudadano Emigdio de la Cruz Ortiz, originario y vecino del Municipio de Tlaxcala, Tlaxcala, en contra de Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, de Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, de María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, y de Luis Miguel Álvarez Landa, Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Tlaxcala, misma que estará integrada por:**

Presidenta: Dip. Ma de Lourdes Montiel Ceron

Vocal: Dip. Maria Felix Pluma Flores

Vocal: Dip. Maribel León Cruz

SEGUNDO. Las ciudadanas diputadas integrantes de la Comisión Especial deberán celebrar sesión de instalación, y junto con el denunciante coadyuvarán en la realización de las gestiones necesarias que les permitan reunir y aportar los medios de prueba que acrediten la plena responsabilidad política o no de los servidores públicos denunciados, de conformidad con el

procedimiento establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se ordena a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de esta Soberanía, remita a la Comisión Especial los respectivos expedientes de denuncia de Juicio Político presentadas por los promoventes mencionados en el punto Primero del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. LUZ GUADALUPE MATA LARA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. TLAXCALA.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 9 fracción III,

y 10 apartado B fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como el Artículo Primero del Decreto número 218, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis; la LXIII Legislatura en reconocimiento al esfuerzo, profesionalismo y dedicación, durante 50 años de servicio docente, otorga la presea “UNIDAD, ORGULLO Y COMPROMISO MAGISTERIAL”, a los profesores Guadalupe Chávez, José Anselmo Flores Méndez, Rosalba Torres Alegría, José Ricardo Silva Rodríguez y José Fernando Alfonso Cortés Flores.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES.- DIP. PRESIDENTA.- Rúbrica.- C. MARIBEL LEÓN CRUZ.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.- C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA.- DIP. SECRETARIA.- Rúbrica.

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

